



## **CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACION DE AUTORIZACIONES DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO DE LA GRANJA DE CIUDAD REAL.**

### **1. OBJETO**

Con motivo de la concesión de autorizaciones de Venta Ambulante para el Mercadillo Municipal de la Granja, le comunicamos que se abre un nuevo plazo para la presentación de solicitudes de autorización de polivalencias y alimentación.

### **2. NÚMERO DE AUTORIZACIONES**

Han quedado vacantes un total de 50 puestos, 38 de polivalencias y 12 de alimentación. Si durante el transcurso de la adjudicación se produjesen nuevas vacantes, estas serán incorporadas al proceso.

La Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en el término de Ciudad Real B.O.P (23/03/11) en su anexo I (que se adjunta a esta convocatoria) detalla los segmentos diferenciados y productos cuya venta se permite.

### **3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACION**

Las personas físicas o jurídicas que deseen ejercer la venta ambulante en el Mercadillo de la Granja, habrán de presentar su solicitud en el Registro del Ayuntamiento a la que acompañará una declaración responsable en la que se acredite el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 de la presente Ordenanza. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

En la solicitud de licencia municipal para el ejercicio de la venta ambulante, se harán constar los siguientes datos:

a) Datos del solicitante: nombre, apellidos y documento nacional de identidad del interesado y, en su caso del representante legal, así como la identificación del domicilio (calle, municipio, código postal y provincia) que se señale a efectos de notificaciones. Teléfono, fax, móvil y dirección de correo electrónico, en su caso.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- b) Producto objeto de venta (en caso de indicar en la solicitud mas de un producto de venta, de los señalados en el anexo I. solo será valido el primero de ellos)
- c) Lugar, fecha y firma del solicitante.

Junto con la solicitud referida el solicitante presentará una declaración responsable firmada, en la que manifieste:

- a) El cumplimiento de los requisitos establecidos. Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad, así como mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- b) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente, y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas o, en caso de estar exentos, estar dado de alta en el censo de obligados tributarios.
- c) Estar dado de alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y al corriente en el pago de las cotizaciones de la misma.
- d) Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- e) Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante o no sedentaria.
- f) Tener suscrito un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier clase de riesgo derivado del ejercicio de su actividad comercial.
- g) Declaración expresa de que el solicitante conoce la normativa sectorial aplicable en el término municipal de Ciudad Real.

Los datos tanto de la solicitud como de la declaración responsable estarán contenidos en los modelos que se facilitaran al efecto por el Ayuntamiento.

#### **4. PLAZO**

Los interesados podrán presentar su solicitud en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el plazo de UN MES, desde el día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOP.

#### **5. ADJUDICACION DE LAS AUTORIZACIONES**

Si el numero de solicitudes fuese superior al de vacantes, la adjudicación de puestos de venta se realizará mediante un sorteo publico tal y como se establece en la ordenanza reguladora.

A estos efectos, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se confeccionará una lista de aspirantes de polivalencias y otra de



## AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

alimentación, a los que se les asignará un número secuencial y que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con al menos diez días de plazo a la celebración del sorteo. Asimismo se publicará el lugar y día de celebración del sorteo.

El sorteo determinará los solicitantes que han obtenido la autorización para la venta y el resto quedaran como suplentes, con el fin de que, en caso de renuncia o vacante durante el periodo 2020-2025, se ofrezca a los mismos la posibilidad de obtener una autorización de venta.

Una vez realizado el sorteo, el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Como establece el artículo 14.4 de la ordenanza, los que hayan resultado adjudicatarios deberán retirar la autorización, previa justificación del cumplimiento de los requisitos, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del resultado del sorteo.

En todo caso la finalización del periodo de cualquiera de las autorizaciones que se pudieran conceder será el 31/12/2025.

No se concederá más de una autorización a nombre de una misma persona física y/o jurídica.

## **ANEXO I**

### **MERCADILLO DE «LA GRANJA»**

Ciudad Real

#### **Polivalencias:**

- Textiles.
- Calzado.
- Plantas.
- Loza.
- Menaje.
- Muebles.
- Bisutería y artículos de regalo.
- Perfumes y artículos de belleza.
- Droguería.
- Mercería.

#### **Alimentación:**

- Frutas, hortalizas y verduras.



A) AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Frutos secos (envasados los que se presenten sin cáscara).
- Legumbres secas.
- Setas y champiñones.
- Bollería (no rellena ni guarnecida) y galletas. Envasadas.
- Golosinas-caramelos-chicles. Envasadas.
- Productos aperitivo (envasados).
- Patatas fritas (envasadas).
- Encurtidos y berenjenas.
- Miel (envasada).
- Especias, hierbas aromáticas e infusiones (envasadas).